

**1173-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las quince horas con treinta y nueve minutos del veintidos de septiembre de dos mil veintitres.

**Acreditación de nombramientos en la estructura del cantón de San Ramón, de la provincia de Alajuela, por el partido Somos, en virtud de la renuncia de sus titulares.**

Mediante auto n° 1157-DRPP-2023 de las nueve horas y cuarenta y dos minutos del veintiuno de setiembre de dos mil veintitrés, este Departamento se pronunció respecto a las sustituciones realizadas por el partido Somos en la asamblea cantonal de San Ramón, realizada en fecha dos de setiembre del presente año, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, realizó las designaciones del señor Marco Aurelio Mora Dittel, cédula de identidad n.º 111460675, y a la señora Lidia Isabel Picado Herrera, cédula de identidad n.º 401060311, como delegados territoriales propietarios, las cuales no eran procedentes en virtud de que no existían espacios vacantes para que pudieran acreditarse dichas designaciones

Posteriormente se reciben ante esta Dependencia Electoral, las misivas de renuncia de las señoras María Fernanda Castillo Castillo, cédula de identidad 206950259 y de Sonia Moya Anchía cédula de identidad 204000060, al puesto de Delegadas Territoriales propietarias del partido Somos, por el cantón de San Ramón, de la provincia de Alajuela (ver oficio DRPP-6001-2023 de fecha 22 de setiembre de 2023), subsanando de esta manera las inconsistencias antedichas.

En consecuencia, de lo anterior, este Departamento constata que la estructura se encuentra integrada de forma **completa** de la siguiente manera:

**Provincia Alajuela**  
**Cantón San Ramón**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
204000060	SONIA MOYA ANCHIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
206950259	MARIA FERNANDA CASTILLO CASTILLO	SECRETARIO PROPIETARIO
601780791	EDUARDO QUESADA UMANZOR	TESORERO PROPIETARIO

110230214	GEOFFREY QUESADA VILLALOBOS	PRESIDENTE SUPLENTE
204590025	ROSELLA MOYA ANCHIA	SECRETARIO SUPLENTE
206710267	LUIS ARMANDO TORRES ALVARADO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
205550690	IVANNIA RODRÍGUEZ SALAS	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
601780791	EDUARDO QUESADA UMANZOR	TERRITORIAL PROPIETARIO
110230214	GEOFFREY QUESADA VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>111460675</b>	<b>MARCO AURELIO MORA DITTEL</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
204590025	ROSELLA MOYA ANCHIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>401060311</b>	<b>LIDIA ISABEL PICADO HERRERA</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>

Se recuerda que, los nombramientos acreditados en este acto tienen vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el nueve de noviembre de dos mil veinticinco, fecha en que vence la estructura partidaria.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Viquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

C.: Expediente n.º 271-2018, *partido Somos*  
Ref.No.S 13543- 14663-14666-2023